



SE LLO... ARTO, VEIN-  
 TE... ANO  
 ... DECIENTOS.  
 Y TRE... CINCO.

mis de Abul y para ello se le despache libranza en forma

*Cayula* En esta junta que se ha visto un memorial de Don Diego  
 Sanchez Cayula Es: deud, en que hace presente a esta Real Audiencia  
 tan contenida que ha tenido y tiene en la dependencia de los soldados Mi-  
 lianos, sin que pueda en su lugar el despacho de las dependencias de su ofi-  
 cio de la ciudad y sin tener la exigencia alguna en dicha dependencia de mili-  
 tias por no tener derechos algunos como esta mandado por Real orden  
 de su Magestad para que esta Real Audiencia presente en lo referido con la ayuda  
 de los que tenga para mas conveniente y por la Real Audiencia en con-  
 rriendo por esta Real Audiencia y constando de la asistencia y traus-  
 so del dicho Don Diego Sanchez Cayula de su remuneracion  
 por la Insignia de Rey y su grado con que la practica el dicho que  
 por ahora y hasta tanto que esta dependencia se fuese al Ma-  
 yor como de propios se venia que al suso dicho sus sucesores Kales de Nelson que  
 en virtud de este decreto y de sus dichos Don Diego Sanchez Cayula  
 se mada la Real Audiencia por el Montador se libranza buenos en las g:as de su cargo

